



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00096-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0595

Revisado el expediente de la referencia tenemos que con auto de mayo 23 de 2022 se ordenó tener como prueba trasladada, unas piezas documentales contenidas en el proceso 63-130-4003-001-2021-00427-00; Sin embargo, revisado el libro radicator encontramos que, por error involuntario, se citó el referido radicado, cuando lo correcto es el radicado 63-130-4003-001-2021-00247-00 de este mismo juzgado. En consecuencia, se **ORDENA** corregir tal error y trasladar de este último radicado con destino a este proceso, las piezas procesales que se determinan en el auto referido en precedencia.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48f989189ec64532e2ec02107fd6ed869d0820a96f14f926f43875da5ed518b**

Documento generado en 08/06/2022 08:57:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**